Cambio de escenario en las negociaciones de revistas: los acuerdos transformativos

Mercedes Baquero Arribas

mbaquero@bib.csic.es

Unidad de Recursos de Información Científica para la Investigación (URICI-CSIC) Madrid

RAE: Transformativo/a

Adj. Que tiene virtud o fuerza para transformar

Situación del mercado de la publicación académica

Desde hace muchos años la comunidad científica y las bibliotecas de investigación denuncian el injusto reparto del negocio de la publicación académica: la institución paga la investigación, el investigador publica en una revista, para la que además es peer review gratuito, revista que la biblioteca ha de pagar de nuevo mediante suscripción, para que su comunidad pueda leerla. El conocimiento queda trabado tras un muro de pago (paywall). Si el autor quiere que su artículo se publique abiertamente para ser leído sin esa traba, ha de pagar de nuevo, esta vez el APC (article proccesing charge, cargos por procesamiento del artículo). De un modo u otro, las instituciones o los autores siguen poniendo más dinero en el mercado de la publicación científica, que además está dominado por 20 editores de peso mundial, que representan la mitad de los artículos publicados e indexados anualmente en Web of Science.

La oposición a esta situación ha sido, por un lado, promocionar los repositorios institucionales, pero también, desde las bibliotecas, intentar que, ligado a la contratación de las suscripciones, los autores obtuvieran algún beneficio cuando quieren publicar en acceso abierto. Un paso más son los acuerdos transformativos (AT).

Más del 80% de las publicaciones académicas aún se basan en el modelo de suscripción, y en vender paquetes de revistas (lo que se conoce como *BigDeal*). Pero la publicación de acceso abierto, está creciendo. Los ingresos que reciben los editores, para sustentar la edición del acceso abierto (sea este híbrido o dorado) proceden de los APCs. Por este motivo, se hace indispensable monitorear, evaluar y presionar en el mercado, para que los precios de estas APCs sean justos y sostenibles para las instituciones. La <u>Open APC Initiative</u> constituye una herramienta esencial para cumplir estos objetivos.

La idea que alienta bajo los acuerdos transformativos es el convencimiento de que, globalmente, la cantidad de dinero que se paga en suscripciones a revistas, es más que suficiente para que todos los artículos científicos se publiquen originalmente en acceso abierto. Estos acuerdos están en línea con las declaraciones de OA2020, son una estrategia importante que preserva la libertad académica de los autores, al mismo tiempo que acelera la transición al acceso abierto.

Obligación de publicar en OA impuesta por los financiadores de la investigación y por los mandatos institucionales

En el entorno internacional, dirigen este empuje hacia la publicación de los artículos de investigación en acceso abierto, además del mencionado OA2020, el <u>Plan S</u>, que ha apuntado a que los artículos científicos que resulten de investigaciones financiadas por

subvenciones públicas se publiquen a partir de 2020 en revistas o plataformas compatibles con OA. El Plan S está impulsado desde la Comisión Europea y será de obligado cumplimiento por parte de las instituciones firmantes (entre las que de momento no hay ninguna española).

En el ámbito español, la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación marcó la obligación legal para la comunidad de científicos españoles de depositar en acceso abierto una copia de los artículos que publicaran en el marco de sus proyectos nacionales de I+D+i.

Todavía no se hablaba de publicar directamente en acceso abierto, pero esta recomendación ha llegado en años posteriores, con varias declaraciones:

- Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020
- El documento de 19 de febrero de 2019 <u>Compromiso de las universidades ante la OpenScience</u>, emanado de la Asamblea General de la CRUE
- Mandatos institucionales de Acceso Abierto.

Por lo que respecta al <u>Mandato del CSIC</u>, aprobado en marzo de 2019 menciona explícitamente varios aspectos (alineados con el Plan S) que empujarían a que las contrataciones de e-recursos se concreten en acuerdos transformativos. Literalmente dice este Mandato:

EI CSIC:

No apoya la modalidad de acceso abierto híbrido como estrategia efectiva para completar la actual transición global a un paradigma de acceso abierto. Sin embargo, la publicación en revistas híbridas puede estar justificada, de manera temporal, para aquellos editores que están ya trabajando en su conversión a un modelo de acceso abierto y son sensibles a la insostenibilidad económica del modelo predominante de suscripción.

Apoya la publicación en revistas de acceso abierto caracterizadas por el rigor científico y la calidad y cuyo modelo de negocio se apoya en cuotas de publicación (APCs) sostenibles y justas o en modelos cooperativos efectivos (por ejemplo, las revistas de la iniciativa SCOAP3)

Definición y características de los acuerdos transformativos (AT)

Básicamente, estos acuerdos implican modificar el modelo de contrato que establece la biblioteca con el editor: ya no se paga por leer artículos que se publican con restricciones de acceso, sino que se paga a los editores un precio justo por los servicios que dedican a publicar esos artículos en acceso abierto.

Definición:

Transformative agreements are those contracts negotiated between institutions (libraries, national and regional consortia) and publishers that transform the business model underlying scholarly journal publishing, moving from one based on toll access (subscription) to one in which publishers are remunerated a fair price for their open access publishing services.¹

En los acuerdos de transformación los flujos de ingresos se modifican: los autores ya no pagan APC y, en cambio, sus instituciones (a través de sus bibliotecas) reutilizan los gastos de suscripciones anteriores para remunerar a los editores por sus servicios editoriales asociados con la publicación de acceso abierto de artículos aceptados. Tal y

¹ https://esac-initiative.org/about/transformative-agreements/

como se ha señalado al principio, debido a la gran concentración del negocio de la publicación científica, muchas instituciones y consorcios encuentran que, al negociar dichos acuerdos con menos de 10 editores, pueden lograr un acceso abierto inmediato para la gran mayoría de las publicaciones de sus autores.

La forma que están adoptando estos contratos se conoce ahora como Leer & Publicar (Read & Publish) hasta que se llegue a los definitivos en que el coste sea por publicar únicamente, ya que todo estará en OA, y no será necesario pagar por leer nada que quede bajo suscripción.

Características comunes de estos acuerdos:

- Son temporales y transitorios: se propone un cambio rápido, cada institución pasará a publicar el 100% de su producción científica en OA en pocos años (entre 2 y 5)
- Los autores conservan los derechos de autor (derechos de uso y reutilización de sus obras)
- Los acuerdos deben ser transparentes: que los costes y detalles de la transición al acceso abierto y su progreso estén disponibles para quien quiera conocerlos
- Ofrece tarifas (APCs) asequibles y sostenibles para la publicación

Un acuerdo *Read & Publish* es un contrato en el que el editor recibe el pago por la lectura y el pago por la publicación en un solo contrato. A menudo se busca el objetivo de un coste neutral (que no haya incremento de precios) respecto al modelo de suscripción. Sin embargo, aunque algunos contratos concluidos con éxito hasta la fecha pueden ser neutros, otros en realidad cuestan más (al añadir costes de lo que existía ya pagado en APCs, un importe que en la mayoría de las ocasiones está fuera del control de las bibliotecas).

Cómo se negocia un AT. Datos a tener en cuenta

En todos los acuerdos transformativos subyacen los <u>5 Open Access Principles for</u> Negotiations with publishers acuñados por LIBER

La negociación con un editor concreto se aborda considerando todos los factores implicados:

- regula el escenario económico poniendo sobre la mesa el coste del contrato de suscripción del año anterior y el volumen de artículos publicados (en OA y No-OA) por los autores de la institución en revistas de ese editor. También se emplea para los cálculos una tarifa media de APCs
- regula aspectos que afectarán a los autores, aspectos como el tipo de licencia CC-BY que van a usar, qué tipo de publicación cubrirá el acuerdo (en general, research articles y revisiones), así como la obligación de que el corresponding author del artículo sea un miembro de la institución que firma el contrato
- establece con la biblioteca los puntos clave del flujo de trabajo, entre ellos, determinar cómo se van a identificar a los autores de los artículos, cómo se llevará a cabo el seguimiento del contrato, y cómo se puede integrar en los repositorios institucionales la producción científica beneficiada por el acuerdo

La biblioteca tiene un papel esencial en el nuevo modelo, tanto en el momento de la negociación como en el seguimiento y en la difusión. También ha de ser consciente de que su carga de trabajo se incrementa notablemente con ellos.

Es obligado indicar que no hay todavía un consenso general respecto la conveniencia de este tipo de acuerdos, voces que sugieren que pueden ser insostenibles a largo plazo o

editores que manifiestan que dichos contratos no son deseados universalmente² y que es posible que algunas bibliotecas e instituciones no puedan financiar las tarifas de publicación implicadas en esta transformación.

Qué bibliotecas y consorcios han firmado ya AT, y con qué editores

Desde finales de 2018, casi cada semana alguna institución, consorcio bibliotecario o país informa de que ha firmado uno de estos acuerdos con alguno de los editores más importantes. ESAC Efficience and Standards for Article Charges dispone de una página en la que se registran casi todos los existentes (ordenados por país, por editor, por institución o fechas). Cuando redactamos este texto, en abril de 2019 hay 34, la mitad de los cuales se han cerrado en el primer cuatrimestre del año. La duración de los contratos es generalmente 2-3 años, aunque también hay ejemplos de 5 (como el de ACS con Austria, que cubre el periodo 2017-2021). Los países que más acuerdos han cerrado son Alemania, Holanda y Austria. Y los editores que más presencia tienen son Wiley, RSC, IOP.

En España el primer acuerdo transformativo firmado ha sido el del CSIC con la Royal Society of Chemistry, que cubre el periodo 2019-2020. Gracias a él todos los artículos de autores del CSIC publicados en revistas de este editor están en OA. Sin costes para los investigadores. La negociación hecha por la URICI con RSC a lo largo de 2018 ha seguido los pasos que se describen en el epígrafe anterior, cuidando de que sea un acuerdo ventajoso para el CSIC, y un modelo para abordar algo parecido con otros editores.



Noticia en la web de la Red de Bibliotecas y Archivos del CSIC (febrero 2019) sobre el Acuerdo Read & Publish

con Royal Society of Chemistry

-

² https://www.elsevier.com/connect/working-towards-a-transition-to-open-access